



**Conferencia de las Partes en calidad de reunión
de las Partes en el Acuerdo de París**

Séptimo período de sesiones

Belém, 10 a 21 de noviembre de 2025

Tema 7 del programa

**Presentación y examen de la información que se debe
proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo de
París: prestación de apoyo financiero y técnico a las
Partes que son países en desarrollo para la presentación
de información y el fomento de la capacidad**

**Presentación y examen de la información que se debe
proporcionar en virtud del artículo 13 del Acuerdo
de París**

Propuesta de la Presidencia

Proyecto de decisión -/CMA.7

**Prestación de apoyo financiero y técnico a las Partes
que son países en desarrollo para la presentación de
información y el fomento de la capacidad**

La Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París,

Recordando las decisiones 18/CMA.1, 5/CMA.3, 17/CMA.4, 18/CMA.5 y 21/CMA.6,

Recordando también el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 14, que establece que se prestará apoyo a los países en desarrollo para la aplicación de dicho artículo,

Recordando además el artículo 13 del Acuerdo de París, en particular su párrafo 15, que establece que se prestará apoyo continuo para aumentar la capacidad de transparencia de las Partes que son países en desarrollo,

1. *Observa* que, a 19 de noviembre de 2025, se habían presentado 119 informes bienales de transparencia¹, *expresa su agradecimiento* a las Partes que los han presentado y *alienta* a las Partes que aún no han presentado su primer informe bienal de transparencia a que lo hagan lo antes posible, tomando en consideración lo dispuesto en el párrafo 4 de la decisión 18/CMA.1;

¹ Véase <https://unfccc.int/first-biennial-transparency-reports>.



2. *Hace notar con aprecio* el informe de síntesis sobre los progresos realizados, las mejores prácticas y las dificultades encontradas en relación con la aplicación del Acuerdo de París², *acoge con beneplácito* el diálogo de facilitación organizado durante el 62º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución para examinar dicho informe³, el taller celebrado en ese mismo período de sesiones para facilitar el intercambio de experiencias de las Partes que son países en desarrollo en la preparación de los primeros informes bienales de transparencia, entre otras cosas en lo relativo al acceso a los fondos recibidos y a su idoneidad para lograr la aplicación sostenible del marco de transparencia reforzado⁴, y el taller presencial en formato “*world café*” celebrado durante el 63º período de sesiones del Órgano Subsidiario de Ejecución para que las Partes reflexionaran sobre esas actividades previstas y tuvieran en cuenta las opiniones expresadas en las comunicaciones pertinentes⁵ con miras a estudiar posibles actividades futuras, por ejemplo un diálogo con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y *expresa su agradecimiento* a la secretaría por haber organizado los talleres y el diálogo de facilitación y por haber preparado el informe de síntesis;

3. *Acoge con beneplácito* la información proporcionada por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en el informe que presentó a la Conferencia de las Partes en su 30º período de sesiones y en su adición⁶, en los que se abordaba el apoyo financiero solicitado, aprobado y proporcionado para la preparación de los informes bienales de transparencia por las Partes que son países en desarrollo;

4. *Reconoce* las dificultades constantes a que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo al aplicar el marco de transparencia reforzado, incluidas las relacionadas con la capacidad institucional, las competencias técnicas, los sistemas de datos y flujos de trabajo y la disponibilidad de recursos;

5. *Reafirma*, recordando el párrafo 10 de la decisión 18/CMA.5, la importancia de la suficiencia, previsibilidad y puntualidad del apoyo prestado a las Partes que son países en desarrollo, reconociendo las circunstancias especiales de los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, con el fin de aumentar y mejorar su capacidad institucional y técnica con miras a la aplicación continua y sostenible del marco de transparencia reforzado;

6. *Resalta* los beneficios de un enfoque programático para la prestación de apoyo a los países en desarrollo para la aplicación del marco de transparencia reforzado reflejado en el artículo 13 del Acuerdo de París y *reconoce* los progresos realizados por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial para simplificar el proceso por el que las Partes pueden acceder a recursos para elaborar sus informes bienales de transparencia, entre otras cosas permitiéndoles obtener recursos para la preparación de dos informes bienales de transparencia y/o una comunicación nacional en el marco de una misma actividad habilitadora y elevando el umbral de recursos para los procedimientos de aprobación acelerada;

7. *Reconoce también* que las actividades emprendidas en cumplimiento de las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6, incluidos los diálogos de facilitación y los talleres regionales celebrados durante los períodos de sesiones de los órganos subsidiarios, la presentación de opiniones por las Partes, los informes resumidos, el informe de síntesis y un taller en formato “*world café*”, han permitido a las Partes intercambiar experiencias relacionadas con el acceso al apoyo financiero y técnico y la aplicación del marco de transparencia reforzado, así como mejorar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo para presentar información al respecto;

² FCCC/SBI/2025/10.

³ De conformidad con la decisión 18/CMA.5, párr. 19.

⁴ De conformidad con la decisión 21/CMA.6, párr. 16.

⁵ Pueden consultarse en <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx> (en el campo de búsqueda, escriba “Article 13”). La invitación a que se presentaran estas comunicaciones figura en el documento FCCC/SBI/2025/11, párr. 33.

⁶ FCCC/CP/2025/8 y Add.1.

8. *Convieni* en que la lista inicial de actividades a que se hace referencia en el párrafo 9 *infra* debería tener los siguientes objetivos: determinar cuáles son las dificultades a que se enfrentan los países en desarrollo para presentar información, incluidas las relacionadas con la elaboración y el mantenimiento de sus sistemas nacionales, y darles respuesta; identificar posibles soluciones a esas dificultades, teniendo en cuenta los retos que pueda plantear la implementación de esas soluciones y explorando posibles formas de implementarlas; y reflexionar sobre la medida en que la implementación de dichas soluciones da respuesta a las dificultades señaladas por las Partes en las comunicaciones mencionadas en el párrafo 9 c) *infra*;

9. *Pide* a la secretaría que elabore e implemente, en colaboración con el Grupo Consultivo de Expertos y otros órganos constituidos y asociados pertinentes, según proceda, la siguiente lista inicial de actividades:

a) Llevar a cabo una encuesta para recabar información de las Partes sobre los beneficios, los resultados y las enseñanzas extraídas de la aplicación de las actividades previstas en las decisiones 18/CMA.5 y 21/CMA.6;

b) Preparar un informe sobre la encuesta a que se hace referencia en el párrafo 9 a) *supra* para que el Órgano Subsidiario de Ejecución lo examine en su 64º período de sesiones (junio de 2026) con miras a orientar la realización de las actividades mencionadas en el párrafo 9 c) a i) *infra* a fin de maximizar su alcance y eficacia;

c) Invitar a las Partes a que presenten, a través del portal destinado a las comunicaciones⁷, opiniones sobre sus experiencias y dificultades en relación con la aplicación del artículo 13 del Acuerdo de París, en particular en lo que se refiere a la preparación de los informes bienales de transparencia, el establecimiento de arreglos institucionales, las proyecciones relativas a los gases de efecto invernadero, las herramientas de gestión de datos, las herramientas de gestión de proyectos para la preparación de los informes bienales de transparencia, la implicación de los interesados, el seguimiento del apoyo necesario y recibido, la familiarización con las modalidades, procedimientos y directrices para el marco de transparencia para las medidas y el apoyo a que se hace referencia en el artículo 13 del Acuerdo de París, incluidas sus disposiciones de flexibilidad, y la gestión de los recursos humanos;

d) Preparar un informe de síntesis sobre las comunicaciones a que se hace referencia en el párrafo 9 c) *supra*, así como sobre la información comunicada por las Partes que son países en desarrollo en sus informes bienales de transparencia, que deberá estar disponible a más tardar tres semanas antes del primer período ordinario de sesiones que celebre cada año el Órgano Subsidiario de Ejecución;

e) Organizar un taller en formato “*world café*” durante el primer período ordinario de sesiones que celebre cada año el Órgano Subsidiario de Ejecución con los siguientes fines:

i) Que las Partes reflexionen sobre el informe a que se hace referencia en el párrafo 9 b) *supra*, las comunicaciones mencionadas en el párrafo 9 c) *supra* y el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 9 d) *supra*;

ii) Que las Partes entablen un diálogo estructurado con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sus organismos de implementación, según proceda, con miras a explorar oportunidades para simplificar y racionalizar en mayor medida el proceso a que se hace referencia en el párrafo 6 *supra*;

f) Preparar un informe resumido sobre el taller a que se hace referencia en el párrafo 9 e) *supra*, que deberá estar disponible a más tardar tres semanas antes del segundo período ordinario de sesiones que celebre cada año el Órgano Subsidiario de Ejecución;

g) Organizar talleres regionales, tanto presenciales como virtuales, sobre experiencias, mejores prácticas, lecciones aprendidas y dificultades relacionadas con la aplicación del artículo 13 del Acuerdo de París;

⁷ <https://www4.unfccc.int/sites/submissionsstaging/Pages/Home.aspx>.

h) Preparar informes resumidos sobre los talleres regionales a que se hace referencia en el párrafo 9 g) *supra*, que deberán estar disponibles a más tardar tres semanas antes del segundo período ordinario de sesiones que celebre cada año el Órgano Subsidiario de Ejecución;

i) Organizar un taller en formato “*world café*” durante el segundo período ordinario de sesiones que celebre cada año el Órgano Subsidiario de Ejecución para examinar los resultados de todas las actividades mencionadas en el párrafo 9 a) a h) *supra* con miras a orientar la realización del siguiente ciclo anual de actividades;

10. *Conviene* en que las actividades mencionadas en el párrafo 9 *supra* se lleven a cabo con carácter anual durante el período 2026-2028;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en sus períodos de sesiones 65° (noviembre de 2026) y 67° (noviembre de 2027), examine las comunicaciones y los informes a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* con miras a impartir orientaciones a la secretaría, según proceda, sobre la manera de maximizar el alcance y la eficacia de las actividades mencionadas en el párrafo 9 *supra* que se vayan a llevar a cabo en el siguiente ciclo anual;

12. *Invita* al Grupo Consultivo de Expertos y a las instituciones pertinentes a que faciliten la prestación de apoyo técnico para el fomento de la capacidad con miras a dar respuesta a las dificultades reflejadas en el informe de síntesis a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*;

13. *Pide* al Órgano Subsidiario de Ejecución que, en su 68° período de sesiones (junio de 2028), examine los resultados de las actividades a que se hace referencia en el párrafo 9 *supra* con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre este asunto, incluidas las actividades futuras, según proceda, para que la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes en el Acuerdo de París lo examine y apruebe en su décimo período de sesiones (noviembre de 2028);

14. *Toma nota* de las consecuencias presupuestarias estimadas de las actividades encomendadas a la secretaría en el párrafo 9 *supra*;

15. *Pide* que las medidas solicitadas a la secretaría en la presente decisión se lleven a efecto con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros.
